

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4555

0000012

ÓSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AMPARITO DE LUZURIAGA, ALTUR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 29 de abril de 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1001 de 3 de julio de 2002 y DJC.03.3280 de 11 de diciembre de 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AMPARITO DE LUZURIAGA, ALTUR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 DIC. 2003

Dr. Óscar Terán Terán

RCC.
EXP.88287

RAZON .- En esta fecha margine en las Escrituras matrices respectivas,
lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución que antecede, Santo
Domingo de los Colorados , a veinte y tres de Diciembre del año dosmil
tres . De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



DR. LUIS M. SUÁREZ B.

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que
antecede en el Registro de Comercio, Actos y
Contratos Mercantiles, Tomo No 37, Inscripción No
151, Repertorio No. 1201.- Santo Domingo de los
Colorados a 29 de Diciembre del 2003.- **LA**
REGISTRADORA.

Dra. Maritza Lamín Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

